**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**NO. IA-13-J2P-013J2P001-N-28-2025.**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL REMOLCADOR PARAÍSO.**

Publicada en la Plataforma Digital Contrataciones Públicas de la APF, el 06 de agosto de 2025.

*https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/*

**GLOSARIO**

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderán por:

|  |  |
| --- | --- |
| ASIPONA DOS BOCAS o Convocante: | Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V. |
| Acuerdo: | Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización de la Plataforma Digital Contrataciones Públicas de la APF. |
| LAASSP o Ley: | Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025. |
| RLAASSP o Reglamento: | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público. |
| POBALINES | Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la ASIPONA Dos Bocas. |
| SAT: | Servicio de Administración Tributaria. |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| INFONAVIT | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| OIC: | Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas. |
| Plataforma: | Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (antes Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet). |
| Proveedor: | La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
| Licitante: | La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| SHCP: | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| TESOFE: | Tesorería de la Federación. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| MFIJ: | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. |

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| **APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** | |
| 1 | Datos Generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| 1.1 | Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio |
| 1.2 | Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| 1.3 | Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| 1.4 | Vigencia del contrato |
| 1.5 | Ejercicio Fiscal de la contratación |
| 1.6 | Idioma de las proposiciones |
| 1.7 | Disponibilidad Presupuestaria |
| 1.8 | Contratación financiada con créditos externos |
| 1.9 | Servidores públicos responsables del procedimiento |
| 1.10 | Igualdad de género |
| **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** | |
| 1 | Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| a | Agrupación de partidas |
| b | Precio Máximo de Referencia |
| c | Normas Oficiales Vigentes |
| d | Pruebas |
| e | Tipo de Contratación |
| f | Forma de Adjudicación |
| g | Modelo del contrato |
| **APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO** | |
| 1 | Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento |
| 1.1 | Reducción de plazos |
| 1.2 | Eventos del procedimiento |
| 1.3 | Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| 1.4 | Obtención de la convocatoria |
| 1.5 | Actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas |
| 1.5.1 | Visita a las Instalaciones |
| 1.5.2 | Junta de Aclaraciones a la Convocatoria |
| 1.5.3 | Modificaciones a la convocatoria |
| 1.5.4 | Elaboración de la proposiciones |
| 1.5.4.1 | Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) |
| 1.5.4.2 | Propuesta técnica **(ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”)** |
| 1.5.4.3 | Propuesta económica **(ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”)** |
| 1.5.4.4 | Participación de licitantes de forma electrónica |
| 1.5.5 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones |
| 1.5.6 | Vigencia de proposiciones |
| 1.5.7 | De las actas del procedimiento |
| 1.6 | Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería |
| 1.7 | Registro de licitantes y revisión previa de documentos |
| 1.8 | Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones |
| 1.9 | Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato |
| 1.9.1 | Acto de fallo |
| 1.9.2 | Notificación de fallo |
| 1.10 | Firma del instrumento jurídico |
| 1.10.1 | Para personas morales |
| 1.10.2 | Para personas físicas |
| 1.11 | Garantía de cumplimiento |
| 1.12 | Póliza de Responsabilidad Civil |
| **APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR** | |
| 1 | Propuesta técnica |
| 2 | Propuesta Económica |
| 3 | Formato de acreditación |
| 4 | Carta del artículo 71 y 90 de la LAASSP |
| 5 | Declaración de integridad |
| 6 | Manifestación de Nacionalidad |
| 7 | Cumplimiento de Normas |
| 8 | Uso de medios |
| 9 | Manifestación MIPYME |
| 10 | Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas |
| 11 | Declaración de conocer el Protocolo de actuación |
| 12 | Acuse de manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés |
| 13 | Escrito de confidencialidad |
| 14 | Manifestación de contenido nacional |
| 15 | Participación Conjunta (Formato Libre) |
| 16 | Manifiesto de información reservada y/o confidencial |
| 17 | Domicilio Convencional |
| 18 | Correo electrónico del licitante |
| 19 | Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad) |
| **APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** | |
| 1 | Causas de desechamiento de proposiciones |
| 2 | Criterios de evaluación y adjudicación |
| 2.1 | Criterio de evaluación binario |
| 2.1.1 | Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) |
| 2.1.2 | Evaluación técnica |
| 2.1.3 | Evaluación económica |
| 2.1.4 | Evaluación final |
| 3 | Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición |
| **APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.** | |
| 1 | Presentación de inconformidades |
| 2 | Confidencialidad |
| 3 | Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas |
| 4 | Denuncias |
| 5 | Sanciones |
| 6 | Ley General de Responsabilidades Administrativas |
| **APARTADO VII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS** | |
| 1 | Cantidades adicionales que podrán contratarse |
| **APARTADO VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** | |
| 1 | Suspensión del Procedimiento |
| 2 | Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos |
| **APARTADO IX. SANCIONES** | |
| **APARTADO X. PENAS CONVENCIONALES** | |
| **APARTADO XI. DEDUCCIONES AL PAGO** | |
| **APARTADO XII. CAUSALES DE RESCISIÓN** | |
| **APARTADO XIII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS** | |
| **APARTADO XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** | |
| **APARTADO XV. CONDICIONES DE PAGO** | |
| 1 | Anticipos |
| 2 | Del pago |
| 3 | Pagos progresivos |
| 4 | Programa de Cadenas Productivas |
| **APARTADO XVI. CALIDAD DE LOS SERVICIOS** | |
| **APARTADO XVII. REGISTRO DE DERECHOS** | |
| **APARTADO XVIII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS** | |
| **APARTADO IX. IMPUESTOS** | |
| **APARTADO XX. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS** | |
| **APARTADO XXI. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES** | |
| **APARTADO XXII. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS** | |
| **APARTADO XXIII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** | |
| **APARTADO XXIV. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)** | |
| **APARTADO XXV. RELACIONES LABORALES** | |

|  |
| --- |
| APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS |

**1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**1.1. Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., como área convocante, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 55 y 56 de la Ley; 39 del Reglamento, así como en el numeral 6.1.2.4., de las **POBALINES** en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerencia de Administración de la entidad en su carácter de área contratante, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608 Paraíso, Tabasco, con número de telefónico 933 333 5182 Ext. 70401, convoca a los interesados, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional **NO. IA-13-J2P-013J2P001-N-28-2025**, para la Contratación del Servicio de Tripulación y Mantenimiento Preventivo para el Remolcador “Paraíso.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

Los licitantes deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta publica en la que se dé a conocer el fallo, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de Federación el 28 de junio de 2011.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma conforme al artículo 36 de la Ley.

En apego a lo regulado por la fracción VII, del artículo 40 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

**1.3 Número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

El Número de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es **IA-13-J2P-013J2P001-N-28-2025.**

**1.4 Vigencia del Contrato**

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del 16 de agosto de 2025 y hasta el 15 de agosto de 2026.

**1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación**

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio 2025.

Los recursos presupuestales que en su caso se utilicen para el ejercicio fiscal 2026 estarán condicionados a la autorización presupuestal que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

**1.6 Idioma de las proposiciones**

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

**1.7 Disponibilidad Presupuestaria**

Para garantizar las erogaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la Convocante cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida ***33901 “Subcontratación de servicios con terceros”***, como se hace constar en el oficio No. 411/UPCP/2025/0062 del 9 de enero de 2025 relativo a la Autorización Presupuestal para el ejercicio 2025, que hiciera el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley.

**1.8 Contratación financiada con créditos externos**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**1.9 Servidores públicos responsables del procedimiento**

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, serán presididos por el Maestro Rogelio Silvan Lanestosa, Subgerente de Administración de la entidad, quien fue designado por el Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Oficio No. ***ASIPONA DBO-GAF.-009/2025*** del 08 de enero de 2025, para presidir eventos licitatorios y en este acto se le comisiona la facultad y responsabilidad de suscribir documentos inherentes al procedimiento de contratación que nos ocupa y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior, de conformidad a los establecido en el numeral 6.1.8.4 de las **POBALINES** en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la ASIPONA Dos Bocas.

Queda plenamente identificada la facultad que se le otorga al Maestro Rogelio Silvan Lanestosa, Subgerente de Administración de la entidad, para emitir los documentos inherentes al procedimiento de contratación que nos ocupa incluyendo la evaluación de las proposiciones, de conformidad al artículo 49, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad al artículo 44 de la Ley, la persona que presida el acto de la junta de aclaraciones, estará asistida por un representante del área técnica o usuaria de los servicios a contratar, que en este caso será el **Jefe del Departamento de Equipo Portuario** adscrito a la Gerencia de Operaciones de la entidad, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las solicitudes de aclaraciones y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**1.10 Igualdad de género**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

|  |
| --- |
| **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** |

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**1. Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene como objetivo llevar a cabo la Contratación del Servicio de Tripulación y Mantenimiento Preventivo para el Remolcador Paraíso, de acuerdo con lo solicitado en las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, que se describen en el **ANEXO I** de la presente Convocatoria.

1. **Agrupación de partidas**

No aplica

1. **Precio Máximo de Referencia**

No aplica

1. **Normas Oficiales Vigentes**

**En materia ambiental**

* El proveedor deberá cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente y por otro lado a cumplir con las recomendaciones, medidas preventivas y correctivas que le indique la ASIPONA Dos Bocas en la materia.
* El Proveedor asumirá la responsabilidad derivada de los daños que en materia ambiental, se originen a partir de la celebración del contrato con motivo de las actividades a realizar por su personal durante la realización de sus actividades.

**En materia de SST:**

* El proveedor deberá cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el “Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente para Prestadores de Servicios Portuarios” (Manual SIPAP).
* El proveedor deberá verificar que los EQUIPOS que utilice durante la realización de sus actividades cuenten con las autorizaciones y certificaciones correspondientes, cumplan con los requisitos y se sujeten de manera estricta a las normas de seguridad establecidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** o por las autoridades competentes.
* El proveedor deberá contar con un Plan de Respuesta a Emergencias y Casos de Siniestro que deriven de la prestación de la realización de sus actividades.

1. **Pruebas**

No aplica

1. **Tipo de contratación**

La contratación será bianual (2025 y 2026), y se hará mediante contrato abierto de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 66 y 68 de la Ley.

Se cuenta con el oficio No. ASIPONA-DBO-DG.-568/2025 de fecha 29 de julio de 2025, mediante el cual se autoriza la contratación plurianual del servicio que nos ocupa, de conformidad a lo regulado en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 148 de su Reglamento.

1. **Forma de Adjudicación**

Se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales, financieros y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 1,** y además oferte el precio más bajo de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP.

El **contrato se adjudicará por PARTIDA ÚNICA a un solo licitante**.

1. **Modelo del contrato**

El modelo del contrato, será de conformidad al **ANEXO 15 “Modelo del Contrato”**, que forma parte integrante de esta convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustados a las características y especificaciones que considere pertinentes para la formalización del licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX de la Ley y 39, fracción II inciso i) de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

|  |
| --- |
| **APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.** |

**1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Titulo Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Cuarto “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la Ley, y los correlativos aplicables al artículo 41 del Reglamento.

**1.1 Reducción de plazos**

El plazo que se considerará en el presente procedimiento de contratación, es el establecido en el tercer párrafo del artículo 42, de la Ley, por lo que en esta invitación a cuando menos tres personas NO se contempla la reducción de plazos.

**1.2 Eventos del procedimiento**

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y el medio a utilizar será a través de la Plataforma, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento a través de la Plataforma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORARIO** | **LUGAR** |
| Publicación de la Convocatoria | 06 de agosto de 2025 | | Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. |
| Visita a las Instalaciones | 7 de agosto de 2025 | 09:00 horas | Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la Sala de Usos Múltiples No. 1, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicada en: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco. |
| Recepción de solicitudes de aclaraciones sobre el contenido de la Convocatoria en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. | 7 de agosto de 2025 | 10:00 horas |
| Junta de Aclaraciones. | 8 de agosto de 2025 | 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 11 de agosto de 2025 | 10:00 horas |
| Fallo. | 13 de agosto de 2025 | 13:00 horas |
| Firma del Contrato. | 14 de agosto al 3 de septiembre de 2025 | 10:00 horas |

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será de conformidad con la zona horaria del Estado de Tabasco.

**1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples No. 1, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicada en: ***Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco*** y serán realizados a través de la Plataforma Compras MX.

De conformidad con el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse con Credencial del INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional con Fotografía vigente.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a cualquier persona, de igual forma, para la debida conducción del proceso, se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les exhorta a dar estricto cumplimiento a este numeral.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

**1.4 Obtención de la convocatoria**

Las personas invitadas e interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

**1.5 Actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose el acta que en cada caso aplique, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma en la sección de difusión de **ANEXOS**, al concluir dichos actos, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para poder participar.

**1.5.1 Visita a las instalaciones**

Los licitantes que por su propio derecho tengan la intención de poder participar en la visita a las instalaciones, se tendrán que dirigir el día 7 de agosto de 2025 a partir de las 09:00 a.m., a la Sala de Usos Múltiples No. 1, que se encuentra ubicada en: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, Código Postal 86608 del Municipio de Paraíso, Tabasco, para dar apertura al acto de visita a las instalaciones, para recopilar datos que permitan esclarecer el alcance de la presente contratación.

Se hace la atenta aclaración que dicha visita a las instalaciones es opcional, por lo que no es obligatoria la asistencia de los interesados, por lo que NO se tomará como causa de desechamiento.

Se hace de su máximo conocimiento, que para ese acto los licitantes deberán portar sus respectivos equipos de seguridad (Cascos, overol, botas y gafas).

**1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 43 y 44 de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento, tratándose de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública de Carácter Nacional.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **Para poder enviar aclaraciones a través de la Plataforma y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés *de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V, del Reglamento*, por lo que activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento.**

Asimismo, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Las solicitudes de aclaraciones, deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 44, de la Ley.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre la Plataforma al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Compras MX, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, al servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán envidas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6), ni superior a cuarenta y ocho (48), horas para formular las preguntas que considera necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales deberán estar directamente vinculadas y podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el acta de la Junta de Aclaraciones en la Plataforma. Una vez recibida las solicitudes de aclaraciones en la Plataforma, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en que enviará las respuestas correspondientes.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determinan posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva será publicada en la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente convocatoria.

**1.5.3 Modificaciones a la Convocatoria**

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) Junta (s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

**1.5.4 Elaboración de las Proposiciones**

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán enumerar de manera individual la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquellos que no lo sean, no serán objetos de análisis por la convocante.

Las Propuestas Técnicas y Económicas, deberán presentarse en idioma “Español” y contar con **Firma Autógrafa** en la última hoja de cada documento que las integre, por lo que es indispensable que todas las hojas de las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén **foliados** en su totalidad.

Para el envío por medio de la Plataforma deberá firmarse únicamente el sobre electrónico; utilizando los **medios de identificación electrónica E.FIRMA** (antes **FIRMA ELECTRÓNICA**) que emite el **Servicio de Administración Tributaria**.

La proposición se integra por la propuesta técnica (**ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**), Propuesta Económica (**ANEXO II**) y **ANEXO III** Formato para indicar precios unitarios de los servicios).

La propuesta técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO I**, y la Propuesta Económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO II.**

La presentación de la Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acurdo con el **ANEXO I**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II**, así como, el incumplimiento en la presentación de algunos de los documentos distintos a la proposición **(LEGAL-ADMINISTRATIVA**) será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante asumirá todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la ASIPONA Dos Bocas no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en la que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de esta, salvo en los casos previstos en la Ley.

**1.5.4.1 Documentación Distinta a la Proposición (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”.

**1.5.4.2 Propuesta Técnica (ANEXO I “Especificaciones Técnicas”)**

En la propuesta técnica, se deberá describir la forma y términos en la que se proporcionarán los servicios conforme al **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente Convocatoria, deberá presentarse conforma a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** y sus **REQUISITOS TÉCNICOS** de la presente Convocatoria. **No** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “Incluido”, “Descripciones Genéricas”, “Condicionar la Proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por el Representante o Apoderado Legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no se podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus Anexos carezcan de firma y de rubrica, no obstante, deberá firmar aquellos documento en el que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

3. Se presentará en idioma Español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. En Caso de ser requerido o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en el que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, estos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán enviarlo en un archivo escaneados, los documentos solicitados, en caso de estar en otros idiomas, estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**1.5.4.3 Propuesta Económica (ANEXO II “CARTA PROPOSICIÓN” y ANEXO III “FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS”)**

La propuesta Económica se describe en el **ANEXO II** y **III**, de la presente Convocatoria, y deberá presentarse conforme a lo siguiente:

**1.** Señalar el precio unitario y total del servicio, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II “CARTA PROPOSICIÓN” y ANEXO III “FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS”)**. Asimismo, se deberá considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. En todos los casos, deberá ser firmado por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus Anexos carezcan de firma o rubrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

**2.** En todos los casos, deberá ser firmado por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus Anexos carezcan de firma o rubrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

**3.** En caso de estar en otro idioma, estos deberán ir acompañados en una traducción simple al Español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

**4.** Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II Y III** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “Incluido”, “Descripciones Genéricas”, “Condicionar la Proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

**5.** Los costos ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado.

**LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.**

**1.5.4.4 Participación de Licitantes de forma Electrónica**

La presentación de proposiciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 45 de la ley, se llevará acabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la ASIPONA Dos Bocas.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el Programa informático que la ASIPONA Dos Bocas les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolable.

El Programa informático se encuentra disponible en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el Acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme lo señalado en esta convocatoria en formatos pdf.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre digital, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la ASIPONA Dos Bocas, esto es, por los medios de identificación electrónica **E. FIRMA**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de la Plataforma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

**1.5.5 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley y 47, 48 y 50 del Reglamento, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46, fracción I de la Ley, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente al área requirente en medio electrónica (memoria USB) las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación de los documentos técnicos correspondientes, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar mediante el acuse de presentación de proposición electrónica a través de la Plataforma para cada licitante y será integrado al acta de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA Dos Bocas, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de la Plataforma, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

La Plataforma emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de Apertura de Presentación de Proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La ASIPONA Dos Bocas levantará un acta en la que se hará constar la documentación enviada a través de la Plataforma en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de la Plataforma para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**LA ASIPONA DOS BOCAS TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA APF.**

**1.5.6 Vigencia de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de la Plataforma en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

**1.5.7 De las actas del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 47 del Reglamento, las Actas de las Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, serán firmadas por las personas que hubieran asistido a dicho acto.

Se difundirán a través de la Plataforma al concluir cada acto para efectos de su notificación conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley.

**1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

En esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que éste procedimiento es electrónico y únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX.

**1.7 Registro de licitantes y revisión previa de documentos**

No aplica.

**1.8 Acreditación legal en la Junta de Aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica utilizando el **ANEXO 5 “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”**.

**1.9 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato**

**1.9.1 Acta de fallo**

Se levantará el acta respectiva y se publicará a través de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica, financiera y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en los requisitos de participación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y danto a conocer el importe respectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II, de la Ley, el acto de fallo podrá ser diferido, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

**NOTA:** El llenado del **FORMATO 15 “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”** es opcional; sin embargo, es importante para la ASIPONA Dos Bocas, sea requisitados y remitido posterior a la emisión del fallo a los correos [cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx](mailto:cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx) y [jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx) a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

De conformidad a la fracción VII, del artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Maestro Rogelio Silvan Lanestosa, Subgerente de Administración de esta entidad, es la persona servidora pública que emitirá el acta de fallo, facultades instauradas en el Oficio No. ***ASIPONA DBO-GAF.-009/2025*** del 08 de enero de 2025. La evaluación técnica estará a cargo del C. Jorge Luis Escalante Ulín, Jefe del Departamento de Equipo Portuario, Adscrito a la Gerencia de Operaciones de la entidad.

**1.9.2 Notificación del Fallo**

Para efectos de notificación, a través de la Plataforma, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la Plataforma Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo de la Ley.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos previstos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firma dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de la Ley, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2, según corresponda, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control para que de acuerdo a sus facultades conferidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, proceda conforme a lo establecidos en las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes aplicables en la materia.

**1.10 Firma del Instrumento Jurídico**

La formalización del Instrumento Juridico será de manera electrónica a través del MFIJ, en términos del ***“ACUERDO por el que se incorpora como un módulo en la Plataforma Digital Contrataciones Públicas de la APF la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”***, publicado en el D.O.F., el 18 de septiembre de 2020 (ACUERDO), y al “Manual de Operación para la Utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” emitido el 21 de julio de 2023, por la Oficialía Mayor de la SHCP.

Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, si el licitante adjudicado no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad al ***DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, señala en su transitorio tercero, a su letra lo siguiente:

***TERCERO.*** *En los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben modificar sus convocatorias, siempre que se encuentren dentro de los siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de establecer que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales sean un requisito obligatorio para la firma del contrato, y no para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.*

Por lo anterior, la ASIPONA Dos Bocas hace la atenta aclaración que para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social serán necesaria para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse dichos documentos en sentido positivo, no se podrá formalizar contrato alguno.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Convocante, para formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo, en términos del citado artículo, deberá la siguiente documentación:

**1.10.1 Para personas morales:**

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta Constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, misma que deberá contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.
2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el instrumento jurídico.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
7. Opinión positiva vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicado en el DOF, el 21 de mayo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

1. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente del cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
2. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

**1.10.2 Para personas Físicas**

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.
2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (Pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
8. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-0 del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

1. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789- 01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

1. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la Última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
2. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona física que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

**1.11 Garantía de Cumplimiento.**

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción I de la Ley, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento **DIVISIBLE**, por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que el licitante adjudicado, exhibirá dicha garantía de cumplimiento mediante escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

El importe de la garantía de cumplimiento por la vigencia del contrato será el equivalente al **10% (diez por ciento)** del **MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO** sin incluir el I.V.A.

**Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley, el proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía en alguna de las siguientes formas:

1. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.
2. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la ASIPONA Dos Bocas.
3. Cualquier otro que en su caso autorice la ASIPONA Dos Bocas.

El proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA Dos Bocas podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al OIC en la ASIPONA DOS BOCAS, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90, fracción III de la Ley.

Dicha garantía deberá ser expedida por la vigencia del contrato y el proveedor deberá remitir el original de la garantía al Departamento de Recursos Materiales, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a que tenga lugar la aceptación; o en su defecto, dentro de dicho plazo deberá enviar el dictamen para que se rescinda el contrato, marcado copia del mismo al OIC en la ASIPONA DOS BOCAS, para los efectos de su competencia.

En caso de garantizar el cumplimiento con fianza, ésta deberá señalar claramente que se expide para garantizar el (fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

El modelo de la fianza de garantía que presentará el proveedor, deberá obedecer al que indica las ***Disposiciones de Carácter Generales por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 202*2**. **ANEXO I "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.”** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y no impedirá que la ASIPONA DOS BOCAS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder al valor de dicha garantía.

En el supuesto de que la ASIPONA DOS BOCAS y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la cantidad de bienes pactados en el contrato, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento y entregarla a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

La ASIPONA DOS BOCAS, a través del Departamento de Recursos Materiales, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del proveedor.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, de su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de la Ley.

La entrega de la Garantía de Cumplimiento será en el Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.

**1.12 Póliza de Responsabilidad Civil.**

De conformidad al artículo 27, fracción VI y VII de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una Póliza de Responsabilidad Civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Con dicha póliza, el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la ASIPONA Dos Bocas de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

|  |
| --- |
| **APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.** |

**4.1 Documentos Técnicos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Documento** | **No. de Anexo** | **Observaciones** |
| **4.1.1** | Especificaciones Técnicas, en hoja membretada de la empresa.  ***Incluye:***   1. Documento (oficio) firmado en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el **(ANEXO 1)**. 2. Currículo del personal técnico y administrativo, sus certificaciones, constancias y documentación del personal que será responsable directo de atender la solicitudes de la convocante, en el cual acredite la experiencia para los trabajos a realizar. | **1** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.1.2** | Currículum del **LICITANTE**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del **LICITANTE** y deberá contener la información siguiente:  ***Incluye:***   1. Evidencia Fotográfica de sus oficinas (fachada, equipos y mobiliarios). 2. Organigrama Estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 3. Localización en google maps. 4. Copia de contratos, ordenes de servicio o pedidos similares al servicio solicitado de los últimos tres años 2022, 2023 y 2024 debidamente formalizados. 5. Carta, acta o documento que avale la entrega recepción de los servicios de los contratos relacionados en este procedimiento debidamente firmados y con visto bueno de entrega satisfactoria. 6. Relación de principales clientes. 7. Relación de equipamiento y herramientas con las que cuenta para el servicio. 8. Currículo del personal técnico, sus certificaciones, constancias y documentación que acredite su experiencia en los trabajos. 9. Constancia de Situación Fiscal vigente (No mayor a 30 días) a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. 10. Registro de Prestadora de Servicios Especializados (REPSE). Vigente. | **4** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |

**4.2 Documentos Económicos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Documento** | **No. de Anexo** | **Observaciones** |
| **4.2.1** | Carta proposición. | **2** | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.2.2** | Formato para indicar precios unitarios de los servicios. | **3** | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.** |

**4.3 Documentos Legales:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Documento** | **No. de Anexo** | **Observaciones** |
| **4.3.1** | Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante. | **5** | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.2** | Declaración de Integridad. | **6** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.3** | Manifestación de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. | **7** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.4** | Manifestación de Nacionalidad. | **8** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.5** | Cumplimiento de Normas. | **9** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.6** | Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital Contrataciones Públicas de la APF. | **10** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.7** | Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | **11** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.8** | Manifestación de información reservada y/o confidencial. | **12** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.9** | Manifieste que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y sus anexos. | **13** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.10** | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico **(OCDE)**. | **14** | La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.** |
| **4.3.12** | Modelo de contrato. | **15** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |

**4.4 Documentos Financieros:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Documento** | **No. de Anexo** | **Observaciones** |
| **4.4.1** | Formato de Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la proposición. | **16** | La falta de este documento **NO** **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.4.2** | Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2024 para Personas Físicas y Morales, ***(copia simple legible con acuse y recibo de pago)***.  ***Incluir:***  Cédula del Contador Público. | **17** | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.4.3** | Última **Declaración Fiscal Provisional** del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2025 (mes de junio 2025) con **acuse y recibo de pago**. | **18** | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. |

**4.5 Documentos Administrativos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Documento** | **No. de Anexo** | **Observaciones** |
| **4.5.1** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. | **19** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.2** | Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, pequeña o mediana empresa **(MIPYMES)**. | **20** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.3** | Declaración de conocer el protocolo de actuación. | **21** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.4** | Escrito de domicilio convencional. | **22** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.5** | Escrito de confidencialidad. | **23** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.6** | Consentimiento por parte del Representante Legal o Apoderado para el uso de Datos Personales. | **24** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.7** | Correo Electrónico del Licitante | **25** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.8** | Encuesta de Transparencia | **26** | La falta de este documento **NO** **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.9** | Programa de Cadenas Productivas. | **27** | La falta de este documento **NO** **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.10** | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos. | **28** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.11** | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la prestación de los **SERVICIOS** referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | **29** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.12** | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para prestar los **SERVICIOS.** | **30** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. |
| **4.5.12** | Lista de verificación para revisar proposiciones. | **31** | La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta**. |

|  |
| --- |
| **APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** |

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

**1. Causas de desechamiento de proposiciones.**

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la ley y artículo 39, fracción IV del Reglamento, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
2. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
3. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
4. Cuando presenten documentos ilegibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
5. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
6. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
7. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley.
8. Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
9. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
10. La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II y III**.
11. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
13. Si se determina que los precios propuestos no son aceptables ni convenientes.
14. Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a contratar no sea posible la reducción de los bienes.
15. Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de la Plataforma, se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
16. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos obligatorios, solicitados en la presente convocatoria.
17. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente convocatoria.
18. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
19. Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
20. Si la persona licitante no presenta acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma.
21. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
22. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
23. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 44 del Reglamento.
24. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, y 15 del Apartado IV de la presente convocatoria.

**2. Criterios de evaluación y adjudicación.**

Los criterios de evaluación que la **ASIPONA DOS BOCAS** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

1. Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
2. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **APARTADO IV "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"**.
3. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
4. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
5. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a la prestación del servicio que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
6. No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
7. No presenta más de una proposición, o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
8. La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las Inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
9. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

* Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
* Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 44 del Reglamento.
* Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, y 15.

1. Cotizar todos los conceptos que integran la partida única.
2. Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.
3. El criterio de evaluación será **BINARIA**.
4. Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 47 de la Ley.
5. La adjudicación se hará al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y la evaluación de puntos y porcentajes, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
6. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, dando preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán adicionalmente incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO DE “MANIFESTACION DE MIPYME”**
7. Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley.
8. Cuando el licitante no se encuentre en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
   1. **Criterio de evaluación binario.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I, 47, 48 de la Ley, 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de **EVALUACIÓN BINARIO**, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas" descritas en el **ANEXO I** y en el **ANEXO II** y **III**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos "de forma” que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

**2.1.1 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).**

1. Se verificará sí la proposición fue debidamente firmada electrónicamente.
2. Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa) a que se refieren el **APARTADO IV** de la Convocatoria bajo el título **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"**, a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.
   * 1. **Evaluación técnica.**

Asimismo, se evaluará la **PROPUESTA TÉCNICA** de los licitantes, para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de conformidad con lo previsto en el **ANEXO I** de la Convocatoria y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones respectivas.

1. Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas, señaladas en el **ANEXO I** y lo correspondiente a la (las) Junta (s) de aclaraciones.

El análisis correspondiente a las propuestas técnicas se realizará por el área requirente**.**

**2.1.3. Evaluación económica.**

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica (s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo I y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones, se procederá a realizar la evaluación de la(s) **PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S)**.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO II y III** y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones solicitadas, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudiquen los contratos específicos fuera objeto de correcciones y éste no las aceptase, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley respecto del contrato.

En su caso, se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51, del Reglamento.

El análisis correspondiente a la Propuesta Económica, se realizará por el área contratante, es decir, la **Subgerencia de Administración de la ASIPONA DOS BOCAS.**

**2.1.4 Evaluación final.**

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato **se** **adjudicará al licitante** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al **ANEXO I**; y además sea el precio más bajo y éste, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate derivado de la evaluación de las proposiciones entre dos o más proposiciones solventes, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 48 segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento, dando preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán adicionalmente incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo de la “MANIFESTACIÓN DE MIPYME".**

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10. del apartado III. "Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Instrumento Jurídico"**, se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

**3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición**.

1. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
2. El no presentar la información en los formatos establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
3. El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
4. Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **ANEXO I** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el licitante en el **ANEXO II y III.**

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley.

|  |
| --- |
| **APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.** |

1. **Presentación de inconformidades.**

En términos del artículo 95 y 96 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, o en su caso; en la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe lnn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica: *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/* Atención a usuarios: 55-2000-3000 extensión 4922

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

La ASIPONA DOS BOCAS conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se indican a continuación:

1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que solicitó aclaraciones según lo establecido en el artículo 44 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la Última Junta de Aclaraciones.

1. El acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas, y el fallo de la invitación a cuando menos tres personas y del diálogo competitivo.

En la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

1. En el caso del diálogo competitivo, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra el acta de fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a su publicación; La cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición, y los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en et fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

**2. Confidencialidad.**

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 20 fracción VI y 65 fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la ASIPONA Dos Bocas al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 115 penúltimo párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la informaci6n confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para prestar los servicios.

**La convocante informa el tratamiento de datos personales:**

**Proveedor:** Para el caso de la contratación del ServicioEspecializado con Terceros en Materia Administrativa, Jurídica, Promoción, Tecnología de Información y Sistemas, la información que proporcione la Convocante que contenga datos personales al licitante ganador será para que cumpla con los requerimientos que marcan las leyes en materia de servicios especializados, por lo que el tratamiento de datos personales que realice el Proveedor, constituirá una transferencia, en los términos definidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su Artículo, 3, fracción XXXII; 65, 66, 67, 68, 69 y 70; así como en los Artículos 113, 114, 115, 116, 117 y 118, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Con fundamento en lo anterior, el Proveedor formalizará dentro del contrato, la suscripción de cláusulas contractuales, que permitan demostrar el alcance del tratamiento de datos personales, así como sus obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes.

**Licitantes:** Para el caso de la contratación del ServicioEspecializado con Terceros en Materia Administrativa, Jurídica, Promoción, Tecnología de Información y Sistemas, la información que proporcione la Convocante que contenga datos personales será única y exclusivamente para que los licitantes calculen el monto de su propuesta económica, por lo que el tratamiento tendrá el carácter de una Remisión y el licitante tendrá el carácter de Encargado, en los términos definidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en sus Artículos, 3, fracciones XV y XXVII; 58, 59 y 60; así como en los Artículos 108 y 109, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la ASIPONA Dos Bocas podrá ejecutar o tramitar las sanciones a que haya lugar.

**3. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la página institucional de la ASIPONA Dos Bocas <https://www.puertodosbocas.com.mx/proteccion-de-datos-personales> .
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.

**4. Denuncias.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la siguiente liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/>

**5. Sanciones.**

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

**6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas: el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el usa indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativas, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son: la sanción económica. la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

|  |
| --- |
| **APARTADO VII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES** |

**l. Cantidades adicionales que podrán contratarse.**

De conformidad con el artículo 74 de la Ley, la ASIPONA DOS BOCAS, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

|  |
| --- |
| **APARTADO VIII. SUSPENCIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** |

**1. Suspensión del procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando el OIC de la ASIPONA DOS BOCAS así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

**2. Cancelación del procedimiento.**

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en este procedimiento de contratación:

1. Por caso fortuito;
2. Por causa de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASIPONA DOS BOCAS.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La ASIPONA DOS BOCAS cancelará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por la pérdida del mecanismo de seguridad en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

|  |
| --- |
| **APARTADO IX. PROCEDIMIENTO DESIERTO** |

La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

1. Al revisar la Plataforma, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
3. Si las proposiciones recibidas exceden la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento y el área requirente determina que no es posible la asignación de recursos.

|  |
| --- |
| **APARTADO X. SANCIONES** |

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la ASIPONA DOS BOCAS de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley.

|  |
| --- |
| **APARTADO XI. PENAS CONVENCIONALES** |

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, la ASIPONA DOS BOCAS a través del Titular del área requirente, aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en la entrega de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente al Departamento de Recursos Materiales, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional.

Las penas convencionales se deberán pagar a la ASIPONA Dos Bocas directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la ASIPONA Dos Bocas.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago.

La ASIPONA DOS BOCAS podrá aplicar las sanciones, en caso de que el PROVEEDOR incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.**

|  |
| --- |
| **APARTADO XII. DEDUCCIONES AL PAGO** |

No aplica.

|  |
| --- |
| **APARTADO XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN** |

De conformidad con el artículo 77 de la Ley, y 98 de su Reglamento, la ASIPONA DOS BOCAS podrá en cualquier momento rescindir el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

1. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de Cumplimiento.
2. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
3. Si el proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
4. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
5. Si el proveedor no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección en la prestación del servicio.
6. Por presentar una garantía apócrifa.
7. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables, además de las señaladas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la ASIPONA DOS BOCAS podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la ASIPONA DOS BOCAS pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por la Dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga a declaración o resolución correspondiente.

|  |
| --- |
| **APARTADO XIV. SOLICITUD DE PRORROGAS** |

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

|  |
| --- |
| **APARTADO XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** |

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la ASIPONA DOS BOCAS podrá dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurran razones de interés general.
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la adquisición de los bienes originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la ASIPONA DOS BOCAS.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá consistir por escrito mediante resolución emitida por la Dirección General Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASIPONA DOS BOCAS, previo dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular del Departamento de Recursos Materiales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Subgerente de Administración de la ASIPONA DOS BOCAS, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, en el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la ASIPONA DOS BOCAS por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

|  |
| --- |
| **APARTADO XVI. CONDICIONES DE PAGO** |

**1. Anticipos.**

La ASIPONA DOS BOCAS no otorgará anticipos.

**2. Del pago.**

El pago será de manera mensual, y se efectuarán a mes vencido dentro de los 17 días hábiles contados a partir del envío de parte del PROVEEDOR y verificación de la factura, de acuerdo al artículo 73 de la Ley, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato **(Departamento de Equipo Portuario)**, de la factura correspondiente y los reportes de entregables.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, en caso de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la **ASIPONA DOS BOCAS** a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la factura que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V. |
| **R.F.C.:** | API990812BZ0 |
| **Domicilio fiscal:** | Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco |
| **Método de pago:** | **PUE -** Pago en una sola exhibición  **PPD -** En caso de que la factura sea entregada a fin de mes y que el pago se efectué en el mes posterior a su entrega. |
| **Forma de pago** | 03 – Transferencia electrónica de fondos |
| **Uso de CFDI:** | G03 – Gastos en general |
| **Descripción:** | Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago, así como el periodo de servicio. |
| **Importe:** | El importe deberá presentar desglosado el concepto del  Impuesto al Valor Agregado. |

Se deberá generar una Pre-factura electrónica, la cual deberá ser enviada a los correo electrónico [**cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx**](mailto:cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx)[**jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx**](mailto:jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx) para su revisión y posterior timbrado.

Los CFDI deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable proporcione copia del siguiente documento:

1. Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

La ASIPONA DOS BOCAS no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada(s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**3. Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

**4. Programa de Cadenas Productivas.**

El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la ASIPONA DOS BOCAS tiene concertado con Nacional Financiera, S.N,C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la ASIPONA DOS BOCAS, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la ASIPONA DOS BOCAS, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. **(ANEXO IV).**

|  |
| --- |
| **APARTADO XVII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS** |

El licitante quedará obligado ante la ASIPONA DOS BOCAS a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

**Facultad de supervisión en la entrega-recepción de los servicios.**

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos (Subgerencia de Administración), podrá realizar supervisiones aleatorias continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al OIC de la ASIPONA DOS BOCAS para que proceda conforme a la legislación aplicable.

|  |
| --- |
| **APARTADO XVIII. REGISTRO DE DERECHOS** |

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

|  |
| --- |
| **APARTADO XIX. DERECHOS DE AUTOR** |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción XX del de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la {las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ASIPONA DOS BOCAS, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

|  |
| --- |
| **APARTADO XX. IMPUESTOS** |

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la ASIPONA DOS BOCAS retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

|  |
| --- |
| **APARTADO XXI. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS** |

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

|  |
| --- |
| **APARTADO XXII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES** |

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la ASIPONA DOS BOCAS rechazará dicha propuesta.

|  |
| --- |
| **APARTADO XXII. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS** |

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

|  |
| --- |
| **APARTADO XXIII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** |

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

|  |
| --- |
| **APARTADO XXIV. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)** |

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas pare eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, la **“NOTA INFORMATIVA PARA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"**.

|  |
| --- |
| **APARTADO XXV. RELACIONES LABORALES.** |

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta ASIPONA Dos Bocas ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la ASIPONA DOS BOCAS, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la ASIPONA DOS BOCAS, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la ASIPONA Dos Bocas; lo que deberá comprobar a la ASIPONA DOS BOCAS con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la ASIPONA DOS BOCAS podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la ASIPONA DOS BOCAS y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la ASIPONA DOS BOCAS el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuada en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

**ANEXO 1**

**Especificaciones Técnicas**

**Contratación del Servicio de Tripulación y Mantenimiento Preventivo para el Remolcador Paraíso**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., cuenta con un buque remolcador denominado “PARAISO”; la ASIPONA Dos Bocas proyecta continuar brindando el servicio de remolque en el interior del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, de acuerdo al ámbito de aplicación de las Reglas de Operación del Puerto.

El buque remolcador PARAISO cuenta con las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre: BR “PARAISO”.  Bandera: Mexicana.  T.R.B. 176.48 tons.  T.R.N. 105.89 tons.  Eslora. 23.62 mts.  Manga. 8.15 mts.  Clase: sin clase.  Año de construcción: 1979. |  |

Se requiere el Servicio de **TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL REMOLCADOR “PARAÍSO”** durante 12 meses, a partir del día siguiente al falló dictaminado en el proceso de licitación, acorde a los establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 16 de abril de 2025, donde se establece que el puerto base del remolcador es la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

**SERVICIO DE TRIPULACIÓN.**

La tripulación realizará labores de mantenimiento constante y las demás que se establecen en el presente documento a bordo del remolcador y trabajaran en guardias, según establezca el Capitán del buque o Patrón de Costa.

Se requerirá cumplir con la dotación mínima de seguridad que establece el certificado correspondiente más un marinero que se requiere para realizar con seguridad las maniobras de remolque la cual deberá estar integrada por:

**BUQUE REMOLCADOR “PARAÍSO” DE ACUERDO A SU DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD.**

**CUANDO EL REMOLCADOR SE ENCUENTRE OPERANDO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Cantidad | Categoría / Cargo a bordo | Documento que acredita. | Observaciones |
| 01 | Uno (01) | Capitán / Patrón de costa. | Identidad Marítima que Acredite su categoría.  Certificado de competencia. STCW2010 II/3 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. |
| Uno (01) | 1er. Oficial de Cubierta /Patrón de costa. | Identidad Marítima que Acredite su categoría.  STCW2010 II/3 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. |
| Uno (01) | 1er. Motorista / 1er. Oficial de máquinas. | Identidad Marítima que Acredite su categoría.  Certificado de competencia. STCW2010 III/3. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. |
| Uno (01) | 2do. Motorista / 2do. Oficial de máquinas. | Identidad Marítima que Acredite su categoría.  Certificado de competencia. STCW2010 III/3. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. |
| Dos (02) | Marinero. | Identidad Marítima que Acredite su categoría.  Libreta de mar A. STCW2010 II/4. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA. |

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a incluir dentro de su propuesta los costos unitarios por puestos de trabajo del servicio de tripulación, considerando los gastos administrativos y de operación necesaria para la prestación del servicio contratado, el no incluir dicho requisito será causa para desechar su propuesta.

Deberá indicar los costos por cada categoría o cargo a desempeñar de la tripulación a bordo.

**CUANDO EL REMOLCADOR SE ENCUENTRE OPERANDO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Categoría / Cargo a bordo** | **Costo Unitario** |
| Uno (01) | Capitán / Patrón de costa. |  |
| Uno (01) | 1er. Oficial de Cubierta / Patrón de Costa. |  |
| Uno (01) | 1er. Motorista / 1er. Oficial de máquinas |  |
| Uno (01) | 2do. Motorista / 2do. Oficial de máquinas |  |
| Uno (01) | Marinero. |  |
| Uno (01) | Marinero. |  |
|  | Desglosar gastos administrativos. |  |
|  | Desglosar gastos de Operación. (Mantenimiento, consumibles, refacciones, etc) |  |
|  | Otros conceptos y gastos necesarios para el servicio. |  |
|  | SUBTOTAL |  |

Se requiere que todo el personal cuente con la documentación técnica-práctica necesaria para laborar a bordo del buque, tales como: libreta de mar vigente, constancia de aptitud psicofísica, en los casos que dichas constancias venga con alguna condicionante u observación, el licitante ganador deberá dar seguimiento y demostrar mecanismos o controles para el cumplimento del mismo, documentación de formación en el puesto como es: Currículum Vitae, constancias de cursos y demás documentación que demuestre su experiencia acorde a la función a desempeñar. Todo el personal de la tripulación deberá contar con la constancia de capacitación sobre las tareas específicas de protección acorde a los puntos 13.3 del Código PBIP.

La persona encargada de la seguridad y protección de los buques a bordo del remolcador deberá contar con el certificado de competencia especial como Oficial de Protección del Buque vigente, quien desempeñará las actividades de protección a bordo de la embarcación, implementará los controles en protección, realizará los ejercicios y de más tareas en cumplimiento al Plan de Protección del Buque actualmente autorizado (PPB) y al Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CPBIP). La persona que se designe como Oficial de Protección del Buque (OPB) deberá cumplir con las tareas y responsabilidades que establece el apartado 12 del Código PBIP, así como los conocimientos y formación que establece el apartado 13 del mismo Código en su sección A y B.

El personal de a bordo al cual se hayan asignado tareas y responsabilidades específicas de protección deberá comprender sus responsabilidades respecto de la protección del buque, según se describen en el plan de protección del buque, y deberá tener conocimientos y capacidad suficientes para desempeñar las tareas que se le asignen, teniendo en cuenta las orientaciones que se dan en la parte B del Código PBIP.

De acuerdo al apartado 13.1. parte B del Código PBIP; el oficial de protección del buque (OPB) deberá tener los conocimientos necesarios y deberá demostrar su formación en relación con todos o algunos de los siguientes aspectos:

1. Administración de la protección marítima;
2. Convenios, Códigos y recomendaciones internacionales pertinentes;
3. Legislación y normativa gubernamental pertinente;
4. Responsabilidades y funciones de otras organizaciones de protección;
5. Metodología de la evaluación de la protección del buque;
6. Métodos de reconocimiento e inspección de la protección del buque;
7. Operaciones y condiciones del buque y del puerto;
8. Medidas de protección del buque y de la instalación portuaria;
9. Preparación y respuesta ante emergencias y planes para contingencias;
10. Técnicas pedagógicas para la formación y la instrucción en protección marítima, incluidas las medidas y procedimientos de protección;
11. Tramitación de la información confidencial sobre protección y encauzamiento de las comunicaciones relacionadas con la protección;
12. Conocimiento de las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección;
13. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
14. Reconocimiento, sin carácter discriminatorio, de las características y las pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección;
15. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección;
16. Equipo y sistemas de protección, y sus limitaciones operacionales;
17. Métodos de auditoría, inspección, control y observación;
18. Métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras;
19. Ejercicios y prácticas de protección, incluidos los ejercicios y prácticas coordinados con las instalaciones portuarias; y
20. Evaluación de los ejercicios y prácticas de protección.

Apartado 13.2 del Código PBIP; además, el OPB deberá demostrar tener los conocimientos necesarios y haber recibido formación en relación con todos o algunos de los siguientes aspectos:

1. Disposición del buque;
2. Plan de protección del buque y procedimientos conexos (incluida la formación sobre cómo hacer frente a distintas situaciones posibles);
3. Técnicas de gestión y control de multitudes;
4. Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección; y
5. Prueba, calibrado y mantenimiento en el mar del equipo y los sistemas de protección.

Apartado 13.3 del Código PBIP; todo el personal de a bordo que tenga asignadas tareas específicas de protección deberá tener suficientes conocimientos y capacidad para desempeñar adecuadamente dichas tareas, lo que puede requerir, por ejemplo:

1. Conocimiento de las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección;
2. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
3. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección;
4. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección;
5. Técnicas de gestión y control de multitudes;
6. Comunicaciones relacionadas con la protección;
7. Conocimiento de los procedimientos de emergencia y los planes para contingencias;
8. Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección;
9. Prueba, calibrado y mantenimiento en el mar del equipo y los sistemas de protección;
10. Técnicas de inspección, control y observación; y
11. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.

La tripulación debe contar con la preparación y competencia necesaria para atender situaciones de emergencia, conocer y utilizar los equipos de seguridad y emergencia; se debe realizar ejercicios de protección periódicamente los cuales demostrará con los informes en los formatos que establezca el Plan de Protección del Buque.

El Capitán del Buque debe tener la experiencia necesaria para navegar y maniobrar el buque sin riesgos y responder ante situaciones de emergencia.

La tripulación deberá atender a la embarcación, esto es, durante todo el tiempo de vigencia del contrato el licitante ganador realizará los trabajos de mantenimiento señalados como faenas diarias descritas en este anexo a la embarcación. Incluyendo la permanencia y atención a la embarcación cuando el remolcador, de acuerdo a su programa de mantenimiento, realice trabajos en dique seco.

La ASIPONA será responsable de las operaciones que realice el remolcador en la prestación de algún SERVICIO de remolque, así como cualesquiera otras actividades que por necesidades propias de la operación del puerto, debiera realizar. Por su parte el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a recibir instrucciones y coordinarse con la Gerencia de Operaciones de la ASIPONA para la operación del remolcador, obligándose a tener a bordo el personal acreditado, suficiente y certificado de acuerdo a la normatividad aplicable para cada uno de los puestos a operar. Dentro de las operaciones que podría realizar el remolcador y personal a bordo serían; maniobras de remolque dentro de los límites del puerto de Dos Bocas, maniobras internas de cambio de posiciones del buque “PARAISO”, reubicaciones o fondeo de boyas del señalamiento marítimo, entre otras.

El personal a bordo de la embarcación deberá realizar las faenas normales de operación respecto de las funciones que le corresponden acorde a su puesto en el ámbito marítimo, lo cual deberá demostrar con las anotaciones en las bitácoras oficiales y mediante los reportes y listas de verificación que debe implementar el prestador de servicios. La tripulación estará a bordo del remolcador “PARAISO” las 24 horas del día, el prestador de servicios deberá demostrar mediante listas de asistencia con la firma y sello de la embarcación y del supervisor del contrato. Sin embargo cuando el remolcador se encuentre fuera de operación se solicitará que en la medida de lo posible todo el personal a bordo realice faenas de mantenimiento.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo menor necesario al remolcador, los trabajos consistirán en; limpieza mecánica y aplicación de pintura en tuberías y aceros en general donde empiece a ver puntos de corrosión, mantener los departamentos y espacios del equipo limpios, ordenados y libres de grasa u otras sustancias. Realizar los cambios de lubricante y filtros de los equipos de acuerdo a sus horas de trabajo y conforme al manual del fabricante de los equipos; el lubricante y filtros serán proporcionados por LA ASIPONA Dos Bocas. Deberá demostrar la ejecución de estas actividades mediante listas de verificación y reportes de cada trabajo con evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada actividad realizada que cuente con el sello del remolcador y el visto bueno del supervisor del contrato. Los servicios serán verificados y aceptados al término de los trabajos, por el supervisor que designe la ASIPONA Dos Bocas.

Los mantenimientos a realizar por la tripulación de a bordo del remolcador se enlistan a continuación, especificando que son enunciativos más no limitativos por lo que deberán realizar lo que el área de operaciones determine, así mismo el Prestador de Servicios deberá considerar los insumos necesarios para que el personal a bordo pueda realizar las actividades que se enlistan (Herramientas, materiales y refacciones menores), deberá demostrar mediante facturas y hojas de suministro el lote de herramientas, materiales y de refacciones que proveerá al personal de abordo para desempeñar sus actividades.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Concepto** | **Especificaciones** |
| 1 | Mantenimiento de motor principal de babor. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo conforme al manual del fabricante de los equipos.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión periódica de los niveles de aceite de la máquina y transmisión. * Revisión periódica de los niveles de agua de la máquina. * Cambios de aceite y filtros de las máquinas. * Limpieza mecánica del cuerpo de la máquina y de sus aditamentos. * Corrección de fugas de fluidos y gases. * Limpieza del sistema de enfriamiento. * Revisión y limpieza de bulbos, sensores, manómetros, temperatura de agua y aceite así como manómetros de presión y tacómetros. |
| 2 | Mantenimientos de motor principal de estribor. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo conforme al manual del fabricante de los equipos.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión periódica de los niveles de aceite de la máquina y transmisión. * Revisión periódica de los niveles de agua de la máquina. * Cambios de aceite y filtros de la máquina. * Limpieza mecánica del cuerpo de la máquina y de sus aditamentos. * Corrección de fugas de fluidos y gases. * Limpieza del sistema de enfriamiento. * Revisión y limpieza de bulbos, sensores, manómetros, temperatura de agua y aceite así como manómetros de presión y tacómetros. |
| 3 | Sistema Propulsor | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo, conforme al manual del fabricante de los equipos.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión al sistema de embrague. * Revisión periódica de los niveles de aceite de la transmisión. * Limpieza al cuerpo exterior de la transmisión. |
| 4 | Sistema de Gobierno | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo, conforme al manual del fabricante de los equipos.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión y mantenimiento general al sistema hidráulico del gobierno de timonería, chequeos de fugas en gatos, mangueras de alta presión, y en la bomba de presión. Así como ajustes de los gatos y calibración del sistema de movimientos abajo y arriba del puente de mando. * Revisión, limpieza del joystick de proa y de popa así como su sistema eléctrico y bobina de mando de la derrota del buque. |
| 5 | Equipos Auxiliares | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo, conforme al manual del fabricante de los equipos.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión de todas las bombas a bordo del buque. * Revisión al purificador de diésel. * A los motores generadores, revisión periódica de los niveles de aceite y agua de la máquina. * Cambios de aceite y filtros de los moto generadores. * Limpieza mecánica del cuerpo del motor generador y de sus aditamentos. * Corrección de fugas de fluidos y gases de los moto generadores. * Limpieza del sistema de enfriamiento de las motos generadoras. * Revisión de bombas y accesorios de los moto generadores. * Revisión al sistema eléctrico de las motos generadoras. * Revisión del winche de proa (Revisar niveles de aceite, engrasar baleros, limpieza del cuerpo del winche, aplicación de pintura, etc.). |
| 6 | Motores Eléctricos | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo, conforme al manual del fabricante de los equipos.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión y limpieza preventiva de los motores eléctricos a bordo del remolcador incluyendo los de compresores, clima, enfriamiento de ejes, de achique de sentina, de timonería, de agua dulce, de agua salada, de purificador de diésel, winche de proa, aceite sucio, entre otros. |
| 7 | Circuitos Eléctricos, iluminación e instrumentación (puente de mando, sala de máquinas y controles remotos) | Variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Revisión y limpieza de todas las áreas a bordo de los buques. * Revisión y limpieza con solvente eléctrico a los centros de carga, brakers, incluyendo la revisión de voltajes. * Revisión y limpieza de las luces de navegación. |
| 8 | Aire Acondicionado | Variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente.  El licitante ganador deberá brindar los mantenimientos preventivos a los equipos al menos cada 3 meses los cuales consistirán de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:  Revisión y limpieza al equipo de climas a bordo de los buques, sus conductos, paneles, filtros, reparación de fugas, rellenos de gas, cambio de capacitores, etc. |
| 9 | Trabajos Diversos:   * Plomería. * Otros suministrados por el armador. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de a bordo.  Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:   * Trabajos menores de plomería. * Cambios de válvulas de conductos de agua potable y combustible. * Revisión en general de todas las tuberías, bridas del sistema de lastre y deslastre, contra incendio, abastecimiento de diésel, de agua potable y lubricantes. * Revisión en el buque para detectar corrosión o daño total de sus partes metálicas. * Mantenimiento preventivo anticorrosivo en la obra muerta (cubierta, cuarto de máquina, puente y magistral) que comprende limpieza manual, mecánica y química, lijado de superficie y aplicación de recubrimientos anticorrosivos. * Mantenimiento preventivo con pinturas de acabado, según el color en la obra muerta (cubierta, cuarto de máquina y magistral). Las pinturas de acabado serán suministrados por API. * Mantenimiento preventivo en las defensas que comprende limpieza manual, mecánica y química a las cadenas y grilletes. * Limpieza general de todas las áreas de la embarcación. |

El PRESTADOR DE SERVICIOS con personal de tripulación o de tierra deberá implementar un control de listas de verificación de operación y de mantenimiento de cada uno de los equipos a bordo de la embarcación, formatos que de manera diaria se podrá observar las actividades realizadas por la tripulación y las condiciones de servicio de cada equipo con el objeto de contar con una planeación para los trabajos de mantenimiento programados.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la calidad de los trabajos y estará obligado efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el supervisor de la ASIPONA Dos Bocas, corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).

Cuando la ASIPONA Dos Bocas suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento preventivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cubrir la totalidad de los pagos de los costos y gastos del equipo para la prestación del servicio de tripulación y operación del remolcador, relativos a:

**Tripulación:** Sueldos o salarios, prestaciones, obligaciones de seguridad social y todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones patronales por la Ley Federal del Trabajo. Deberá demostrar el cumplimiento a este apartado.

**Despachos.**

Realizar en la Capitanía de Puerto el trámite de despacho mensual de salida del remolcador o la autorización de embarque y desembarque de tripulantes, según corresponda.

**Comisaria:** EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar con toda oportunidad a la tripulación suficiente alimentación, agua purificada, ropa de cama y demás necesarios que se incluyan en este concepto. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro con sello de recibido del barco, especificando las cantidades suministradas, que sea suficiente para la manutención del número de tripulantes por el tiempo de su jornada.

**Consumibles:** El PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar con toda oportunidad a la tripulación los artículos y productos de limpieza que sean biodegradables, desengrasantes, trapo, estopa, equipo de protección personal y de seguridad industrial para el personal, equipo y herramientas de trabajo del personal para mantenimientos menores como; escariadores, espátulas, martillos de golpe, brochas, pintura anticorrosiva del color requerido por el área a resanar, herramientas en general para el motorista y marinero, mangueras para trasiego, focos, reflectores y artículos de limpieza, entre otros. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro el cumplimiento de este apartado, de manera permanente deberá demostrar la existencia de los consumibles menores para el desempeño de la tripulación a bordo como es el caso de las brochas, pintura anticorrosiva, herramientas menores, etc. Con respecto al EPP este deberá suministrarse al menos cada 6 meses la ropa de trabajo y cada año lo correspondiente a calzado industrial y deberá entregar evidencia documental con firma de recibido del personal tripulante.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar a la ASIPONA Dos Bocas un equipo de comunicación telefónica (celular), el cual será destinado para mantener una comunicación, directa entre el la Tripulación del buque, el OCPM y personal de la ASIPONA que administre el contrato, derivado de la licitación, debe contar, con tarifa ilimitada mensual de llamadas y mensajes. Deberá suministrar para las tareas de operación y protección al menos 4 radios portátiles banda marina VHF con canales marinos para la tripulación de la embarcación. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro el cumplimiento de este apartado y deberá garantizar la comunicación permanente con los equipos móviles (teléfono celular y radios, debiendo sustituirlos si resultaran con daños o son objeto de algún incidente de trabajo.

**Mantenimiento Preventivo** a los equipos a bordo del remolcador, consistente en la revisión de acuerdo a lista de verificación y de control de operación que personal de abordo deberá implementar para todos los equipos como son mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado, entre otros. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar los materiales, equipos y refacciones menores para realizar el mantenimiento preventivo.

**Mantenimiento correctivo menor** a los equipos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado el cual consiste en cambio de piezas o refacciones menores dañadas, tales como empaques, sellos, fusibles, mangueras, entre otros. La ASIPONA proporcionará la pieza o refacción dañada y la empresa lo instalará. El prestador de servicios deberá demostrar el mantenimiento realizado mediante el reporte correspondiente con evidencia del antes, durante y después de cada actividad.

**Actividades administrativas a bordo**; para temas del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CPBIP) el OPB abordo deberá coordinarse con el OCPM de la entidad para dar seguimiento a los procedimientos que en tema de protección establezca el Plan de Protección del Buque, los formatos establecidos, pruebas del equipo SSAS, ejecución de los ejercicios y prácticas; en materia administrativa de la operación del buque se deberá implementar sistema de revisión, supervisión diaria de cada equipo abordo manteniendo el control de sus horas de trabajo y mantenimientos requeridos.

La ASIPONA Dos Bocas, deberá extraer, transportar y dar destino final a las aguas sanitarias, así como suministrar el combustible, lubricantes y agua potable requerida por el remolcador PARAISO.

**Observaciones:**

El término “renovar” deberá entenderse como la acción de reemplazar lo viejo por lo nuevo, conforme a lo solicitado por ASIPONA Dos Bocas, con suministros del PRESTADOR DE SERVICIOS excepto donde se indique lo contrario.

**PUNTO 1.- SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE.**

* El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la calidad de los trabajos y estará obligada a efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la ASIPONA Dos Bocas.
* El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el supervisor de la ASIPONA Dos Bocas, corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.
* El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).
* La soldadura a utilizarse deberá ser de calidad y aprobada por la “AWS” (American Welding Society).
* Toda placa, refuerzo estructural, codillo y emplazamiento donde se requiera la aplicación de cordones de soldadura, ésta deberá ser con doble cordón de fondeo, y doble cordón de vista, aplicándose con electrodos E-6010 y E-7018.
* Cuando la ASIPONA Dos Bocas suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

**PUNTO 2.- INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.**

Cuando se presente una falla el prestador de servicio lo comunica al Gerente de Operaciones y documenta la falla. La Gerencia de Operaciones, elaborará la requisición de servicio.

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales recibe requisición y solicita al prestador de servicios la propuesta correspondiente.

Paralelamente para verificar la solvencia de la propuesta del PRESTADOR DE SERVICIOS el Jefe del Departamento de Recursos Materiales realizará la investigación de mercado de acuerdo a la Ley.

Una vez que el jefe del Departamento de Recursos Materiales verificó las propuestas y si determina que la propuesta del prestador de servicios contratado es solvente, procede a elaborar y formalizar orden de servicio.

El prestador de servicios una vez que cuente con la orden de servicio formalizada procede a iniciar los trabajos en forma inmediata.

Cuando al desarrollar un trabajo solicitado se presente la necesidad de adquirir refacciones o trabajos adicionales (pailería, rectificaciones, etc.) el prestador de servicios presentará su propuesta de acuerdo a los puntos anteriores.

Por excepción y bajo la responsabilidad del Gerente de Operaciones, en el caso de trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia que tengan que ser efectuados al **REMOLCADOR “PARAÍSO”** que puedan poner en riesgo la operación del remolcador, la seguridad de la instalación o de otra embarcación, se obviaran los pasos procediendo el Gerente de Operaciones a dar la instrucción al PRESTADOR DE SERVICIOS para la realización de dichos trabajos, debiendo la gerencia de operaciones motivar y fundamentar este hecho.

**PUNTO 3. TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Una vez que el prestador tenga la orden del servicio formaliza, el prestador de servicios iniciará los trabajos inmediatamente y la duración de los mismos dependerá del tipo de trabajo a realizar pero nunca se prolongará en más de 10 días, a menos de que sean problemas internos de las maquinas principales que no pasará en más de 1 mes.

**PUNTO 4. ELABORACIÓN DE BITÁCORA:**

El Jefe de máquinas ó 1er motorista y el Capitán o Patrón de Costa deberá de asentar en bitácora, dependiendo de que los trabajos sean de su departamento, todo lo relacionado a las reparaciones, cambios de piezas, trabajos en general de lo relacionado con su área, a fin de que estos sean validados por la Gerencia de Operaciones de la AASIPONA Dos Bocas.

**PUNTO 5. ELABORACIÓN DE MEMORIA FOTOGRÁFICA:**

El prestador de servicios antes de iniciar cualquier reparación, deberá tener memoria fotográfica del “antes” de los trabajos, “durante” de los mismos y al “termino” de los trabajos. A fin de tener pruebas fehacientes de los mismos. Dicha memoria fotográfica se deberá anexar a la bitácora de los trabajos realizados y presentarlo para su validación a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

**PUNTO 6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE.** **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**

**Acreditamiento por escrito de personal y equipo.**

1. Que acredite la pertenencia de equipo menor tales como, escareadores, pulidoras, esmeriladoras de bancos y angular, polipastos de 2 toneladas, compresores de bandas, cortadoras de plasma.
2. Que acredite la pertenencia de lotes de herramientas menores.
3. Que cuente con domicilio de la empresa o con una sucursal en Paraíso, Tabasco, incluyendo fotografías del inmueble y croquis de localización o escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador o adjudicado contará con domicilio en Paraíso, Tabasco en un plazo no mayor a 30 días.
4. Que acredite la capacidad técnica del personal requerido.
5. Presentar carta-compromiso en hoja membretada que cuenta con la disposición de servicio las 24 horas del día, durante todos los días del período contratado, incluyendo domingos y días festivos.

**A T E N T A M E N T E**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

**ANEXO 2**

**CARTA PROPOSICIÓN**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional: .................................**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

En relación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional indicada en rubro superior derecho del presente documento, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, ypor mi propio derecho, manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco, acato y daré cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria, en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable en materia objeto de la presente invitación.

B) Que el subtotal de la Contratación de los servicios solicitados objeto de la presente invitación (antes de IVA), expresado en Moneda Nacional está conformado de acuerdo a lo siguiente:

* Monto: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Monto en letras).

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

1. Que el período de vigencia del **CONTRATO** será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Que el precio ofertado de los **SERVICIOS** permanecerá fijo durante la vigencia del **CONTRATO**.
3. Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
4. Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

Hago constar que la **CONVOCATORIA** a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas convocada por la ASIPONA Dos Bocas S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa.

**A t e n t a m e n t e**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional: .................................**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

En relación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, ypor mi propio derecho, presento a continuación el precio unitario de la (o las) siguiente (s) partida (s) en la que participo libremente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Descripción** | **Costo Unitario**  **Mensual** | **Costo por 12 meses antes de IVA** |
| 1 | Servicio de tripulación y mantenimiento preventivo para el buque remolcador “Paraíso”. |  |  |
| Subtotal: | | |  |
| IVA (16%): | | |  |
| Total: | | |  |
| MONTO ANTES DE IVA CON LETRAS | | | |

Deberá integrar en formato Excel el desglose del servicio mensual, sueldos, gastos administrativos, gastos de operación, otros conceptos y gastos diversos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Categoría / Cargo a bordo** | **Costo Mensual** |
| Uno (01) | Capitán / Patrón de costa. |  |
| Uno (01) | 1er. Oficial de Cubierta / Patrón de Costa. |  |
| Uno (01) | 1er. Motorista / 1er. Oficial de máquinas |  |
| Uno (01) | 2do. Motorista / 2do. Oficial de máquinas |  |
| Uno (01) | Marinero. |  |
| Uno (01) | Marinero. |  |
| Desglosar gastos administrativos: | |  |
|  | Sueldos y salarios del personal adscrito al contrato  Director de operaciones y Jefe de operaciones |  |
|  | Prestaciones de Seguridad Social Cuota IMSS, RCV, INFONAVIT del personal administrativo |  |
|  | Impuesto estatal sobre nómina 3.5% totalidad del personal |  |
|  | Telefonía. Pago mensual teléfono móvil |  |
|  | Prima de Seguros y Finanzas Seguro de Responsabilidad Civil y Fianza de Cumplimiento |  |
|  | Permiso embarque/desembarque ante Capitanía |  |
| Desglosar gastos de operación. (Mantenimiento, consumibles, refacciones, etc).: | |  |
|  | Comisaría (Suministro de víveres) 6 tripulantes |  |
|  | Gastos por mantenimiento preventivo |  |
| Otros conceptos y gastos necesarios para el servicio: | |  |
|  | Equipo de protección personal y equipo de seguridad industrial, ropa de trabajo (cada 6 meses) y calzado industrial (cada año) |  |
|  | 4 Radios portátiles VHF |  |
|  | Utilidad \_\_% |  |
|  | **Subtota**l |  |

Bajo protesta de decir verdad, nos comprometemos a respetar los precios unitarios aquí consignados los cuales son competitivos en el mercado y, a dar cumplimiento al objeto de la contratación en tiempo y en forma.

**A t e n t a m e n t e**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

**ANEXO 4**

**CURRICULUM DEL LICITANTE**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

**1.- Generales**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | | | |
| Domicilio: | Calle y Número: | Colonia: | Código Postal: |
| Delegación o Municipio: |  | Entidad Federativa: | |
| Teléfono: | Fax: | Correo: | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | Fecha de fundación: | |

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, lo siguiente:

1. Evidencia Fotográfica de sus oficinas (fachada, equipos y mobiliarios).
2. Organigrama Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.
3. Localización en google maps.
4. Copia de contratos, ordenes de servicio o pedidos similares al servicio solicitado de los últimos tres años 2022, 2023 y 2024 debidamente formalizados.
5. Carta, acta o documento que avale la entrega recepción de los servicios de los contratos relacionados en este procedimiento debidamente firmados y con visto bueno de entrega satisfactoria.
6. Relación de principales clientes.
7. Relación de equipamiento y herramientas con las que cuenta para el servicio.
8. Currículo del personal técnico, sus certificaciones, constancias y documentación que acredite su experiencia en los trabajos.
9. Constancia de Situación Fiscal vigente
10. Registro de Prestadora de Servicios Especializados (REPSE). Vigente

**2 - Objeto de la empresa:**

**3.- Relación de principales clientes:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Dirección** | **Teléfono** |
|  |  |  |

**4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.**

**A T E N T A M E N T E**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA**

**ANEXO 5**

**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley, (nombre del representante legal o apoderado) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Razón o Denominación social de la Empresa: | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Domicilio: | |
| Calle y número: | |
| Colonia: | Alcandía o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad Federativa: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Correo Electrónico: | |
| No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | |
| No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: | |

**Relación de accionistas:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apellido Paterno** | **Apellido Materno** | **Nombre (s)** |
|  |  |  |
|  |  |  |

En caso de que los socios o accionistas sean personas morales deberá incluir la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre completo o Razón Social** | **Clave del Registro Federal de Contribuyentes** | **Datos de las escrituras públicas** | **Domicilio** | **Descripción del objeto social** | **Relación de los accionistas** |
|  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| Descripción del objeto social: |
| Reformas al acta constitutiva en su caso: |
| Nombre del apoderado o representante: |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: |

**Lugar y fecha**

**Protesto lo necesario**

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**NOTAS:**

**1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.**

**2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.**

**3. El licitante DEBERÁ ADJUNTAR ACTA CONSTITUTIVA, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.**

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VI, inciso f de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la ASIPONA Dos Bocas en relación a Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.
* **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE)** “Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 7**

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Yo (***nombre del representante o apoderado legal***) como representante o apoderado legal de la empresa (***nombre de la empresa***) manifiesto bajo protesta decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mí conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
2. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas tísicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mí representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**Nota.-** Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

**ANEXO 8**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, (***nombre del licitante***) es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No.\_\_\_\_\_\_\_, lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 9**

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(***Nombre representante legal***), manifiesto:

**Opción 1**

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que para la prestación del servicio que oferta SÍ existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas”.**

**Enlistar las normas que cumple.**

**Opción 2**

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que para la prestación del servicio que oferta NO existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".**

**DEJA SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.**

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 10**

**MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA APF.**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(***Nombre representante legal***), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

**ANEXO 11**

**CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional: .................................**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para a la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Yo (***nombre del representante o apoderado legal*)** como representante o apoderado Legal de la empresa (***nombre de la empresa***) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

**ANEXO 12**

**MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

Relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(***Nombre del representante legal***) en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_\_\_\_ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

**Párrafo 1**

Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

**Párrafo 2**

Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se en listan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

**1.-** Información \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.-** Información \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

**ANEXO 13**

**FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que deriven de la Junta de Aclaraciones.

**A T E N T A M E N T E**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA**

**ANEXO 14**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta en caso de México, iniciará en Noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera fase ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con el lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para las empresas.
* **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto de la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**“Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

Fracción reformada DOF 12-03-2015, 18-07-2016

1. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

Fracción reformada DOF 12-03-2015, 18-07-2016

1. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales. Fracción con incisos adicionada DOF 18-07-2016 Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Párrafo adicionado DOF 18-07-2016

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Párrafo reformado DOF 23-08-2005, 18-07-2016

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

Párrafo reformado DOF 23-08-2005, 18-07-2016

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Artículo reformado DOF 05-01-1983

**Artículo 222bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

Fracción reformada DOF 23-08-2005, 12-03-2015

1. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

Fracción reformada DOF 23-08-2005, 12-03-2015

1. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Párrafo reformado DOF 23-08-2005

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Párrafo reformado DOF 23-08-2005

**ANEXO 15**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA “ASIPONA DOS BOCAS” REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1. El representante de la ASIPONA DOS BOCAS declara que:**

**1.1. Representación.** El C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, es Director General y Apoderado de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., contando con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con el instrumento número \_\_\_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_\_ protocolo abierto, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, protocolizado ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_\_\_ y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio y con adscripción en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Comercio del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contando con las facultades suficientes, conferidas por la Normatividad reglamentaria correspondiente, mismas que a la fecha del presente no le ha sido modificadas ni restringidas de forma alguna.

**1.2. Legal existencia de la sociedad.** Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, de fecha del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 28 de diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 101-463 de fecha 28 de abril de 1999.

**1.3. Reforma al Estatuto.** Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 de fecha 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

**1.4. Cambio de Denominación.** Mediante la escritura número 116,443 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres), de fecha 22 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, se protocolizó el Acta de la Quincuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., celebrada con fecha 21 de junio de 2021, mediante la que se aprobó el cambio de denominación de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., para que se denomine Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., inscrita bajo el folio mercantil electrónico 692 el día 09 de diciembre de 2021 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **API990812BZ0.**

**1.5.** **Objeto Social.** El objeto social de “**LA ASIPONA DOS BOCAS”,** consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

**1.6. Adjudicación**. Se otorga el presente **CONTRATO**, mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la propuesta del **“PROVEEDOR” resultó solvente, porque** cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en el **ANEXO** I, y además resultó el precio más bajo, conveniente y aceptable.

**1.7. Los Servicios. “LA ASIPONA DOS BOCAS”** se encuentra en la necesidad de contratar el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** cuyo objetivo es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.8. Erogaciones.** **“LA ASIPONA DOS BOCAS”** cuenta de manera global con la aprobación para comprometer y ejercer recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, según consta en el oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitido por el Titular de la Subgerencia de Finanzas de la entidad, en concordancia con el escrito No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ signado por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, Adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.9. Domicilio**. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, C.P. 86608; y el ubicado en la Terminal de Usos Múltiples Dos Bocas, Carretera a Playas Km. 1.5, Ranchería el Limón S/N, C.P. 86606, Paraíso, Tabasco.

**2.- El PROVEEDOR, declara que:**

**2.1. Legal existencia de la sociedad**. Es una persona \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Así mismo declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** documentos que se agregan al presente CONTRATO.

**2.2. Representación**. Se encuentra legalmente representado en éste acto por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que cuenta con poder general mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Documento en el cual se otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento y que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna. Su Registro Federal de Contribuyentes es **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**2.3. Objeto social**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.4. Aptitud Jurídica**. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

**2.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “LAASSP” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.

**2.6.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**2.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.8. Elementos y recursos**. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, económicos, financieros y de operación, necesarios para cumplir exacta y puntualmente lo dispuesto en el presente contrato.

**2.9. Domicilio**. Su domicilio, para los efectos de este contrato se ubica en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3. De las PARTES:**

Ambas partes manifiestan:

**3.1.** Que la Propuesta Técnica, Económica y los Términos de Referencia, para la **Contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** y los anexos que se adjuntan al presente contrato, forman parte integrante del mismo.

**3.2.** Que conocen el contenido y alcance del presente **CONTRATO**,por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma del presente instrumento.

**3.3. Ausencia de vicios**. Las **PARTES** reconocen que el presente **CONTRATO** lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las **PARTES** y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto del CONTRATO**. La **ASIPONA DOS BOCAS** encomienda al **PROVEEDOR** y éste acepta brindar a aquélla, la **Contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, **Partida No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y este se obliga a realizarlo hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Proposición Técnica, Económica, Legal y Administrativa, así como a los Términos de Referencia que se adjuntan al presente **CONTRATO** para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS**. Para el desarrollo de los **SERVICIOS**, **EL** **PROVEEDOR** trabajará en forma independiente ejecutando los actos que, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente **CONTRATO**, se requieran para la ejecución de los mismos, ajustándose a la propuesta del presente instrumento, desarrollando las siguientes funciones:

No se otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO**.

**TERCERA**. **Conclusiones**. EL **PROVEEDOR** firmará a la **ASIPONA DOS BOCAS**, al término de la vigencia del presente **CONTRATO**, el documento (Acta Entrega-Recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los **SERVICIOS**.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la **ASIPONA DOS BOCAS** ni su conformidad con los **SERVICIOS** realizados, por lo que no liberarán al **PROVEEDOR** del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente **CONTRATO**, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la **ASIPONA DOS BOCAS**, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción de la **ASIPONA DOS BOCAS**, la Subgerencia de Administración, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CUARTA.** **Información a cargo de la ASIPONA DOS BOCAS.** La **ASIPONA DOS BOCAS** pone a disposición del **PROVEEDOR**, en días y horas hábiles la información que se requieran para el desarrollo de los **SERVICIOS** que deba realizar, la cual tendrá el carácter de confidencial.

**QUINTA**. **Coordinación**. Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre EL **PROVEEDOR** y la **ASIPONA DOS BOCAS,** las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los **SERVICIOS**. Razón por la cual, por parte de la **ASIPONA DOS BOCAS**, se designa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien la sustituya en el cargo, y por parte del **PROVEEDOR**, el C. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en su carácter de Administrador.

En tal caso, la Subgerencia de Administración de la **ASIPONA DOS BOCAS**, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este **CONTRATO** deriven a favor o a cargo de la **ASIPONA DOS BOCAS,** asimismo tendrá la facultad de verificar si los **SERVICIOS** se están brindando por EL **PROVEEDOR** de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente **CONTRATO**.

La **ASIPONA DOS BOCAS** recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en la propuesta técnica y económica.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la **ASIPONA DOS BOCAS** de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

**SEXTA.** **Daños y perjuicios**. EL **PROVEEDOR** será responsable del uso que dé a la información o SERVICIOS que, en su caso, la **ASIPONA DOS BOCAS** le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la **ASIPONA DOS BOCAS** o a terceros.

**SÉPTIMA**. **Confidencialidad**. **LAS PARTES** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **LA ASIPONA DOS BOCAS** entregue a **EL PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **LA ASIPONA DOS BOCAS** a **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **EL PROVEEDOR** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **LA ASIPONA DOS BOCAS** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**EL PROVEEDOR** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **EL PROVEEDOR** tiene conocimiento en que **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **EL PROVEEDOR** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **LA ASIPONA DOS BOCAS** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de cualquier proceso legal.

**EL PROVEEDOR** se obliga a poner en conocimiento de **LA ASIPONA DOS BOCAS** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**OCTAVA.- Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información**. Toda la información que la **ASIPONA DOS BOCAS** proporcione al **PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el **PROVEEDOR** y/o cualquiera de las personas que las represente legalmente, se obliga(n) a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive un año después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **ASIPONA DOS BOCAS**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **ASIPONA DOS BOCAS** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata, incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

**NOVENA**. **Cesión de derechos**. EL **PROVEEDOR** no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

**DÉCIMA**. **Impuestos y Derechos**. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la **ASIPONA DOS BOCAS**.

**DÉCIMA PRIMERA.** **Costo de los SERVICIOS**. El monto total del presente contrato es de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que contempla la prestación total de los servicios y que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula DECIMA TERCERA de este acuerdo de voluntades, por lo que EL **PROVEEDOR** no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. **Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente instrumento**.

El importe antes citado compensará a EL **PROVEEDOR** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio **PROVEEDOR** adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que EL **PROVEEDOR** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Anticipo**. Las partes acuerdan que no se otorgarán anticipos para la realización de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA**. **Forma de pago de los SERVICIOS.** La **ASIPONA DOS BOCAS** realizará el pago a “**EL PROVEEDOR”,** a mes vencido mediante transferencia bancaria, una vez recibidos los SERVICIOS, previa verificación, validación y aceptación de la Subgerencia de Administración.

Las políticas de pago que aplicará la **ASIPONA DOS BOCAS**, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

1. El **PROVEEDOR** efectuará los SERVICIOS en los domicilios comunicados por la **ASIPONA DOS BOCAS**.
2. Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la formulación de una orden de compra de conformidad con los controles internos de la **ASIPONA DOS BOCAS**, cuando se encuentren terminados los conceptos mencionadas en los Términos de Referencia y hayan sido revisados y autorizados por la Subgerencia de Administración.
3. Cada requerimiento de pago deberá ir acompañado con la documentación que acredite la procedencia de su pago como órdenes de compras, fotografías de la ejecución de los trabajos, entregando lo que aplique para cada concepto.

1. En los siguientes cinco días posteriores a la entrega de los SERVICIOS, el **PROVEEDOR** entregará a la **ASIPONA DOS BOCAS** la factura correspondiente a los SERVICIOS entregados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
2. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la **ASIPONA DOS BOCAS** rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al **PROVEEDOR** ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

f) El **PROVEEDOR** deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar el pago, la **ASIPONA DOS BOCAS** requerirá al **PROVEEDOR** una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

**Cadenas Productivas**. En virtud de que la **ASIPONA DOS BOCAS**, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **PROVEEDOR**, en caso de que así lo desee, pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del **PROVEEDOR** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El **PROVEEDOR**, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

**DÉCIMA CUARTA**. **Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS**. Si el **PROVEEDOR** no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los servicios, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los servicios o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la **ASIPONA DOS BOCAS**, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la **ASIPONA DOS BOCAS** no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al **PROVEEDOR**, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.

La **ASIPONA DOS BOCAS**, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que el **PROVEEDOR** tenga derecho, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

En caso de rescisión decretada por la **ASIPONA DOS BOCAS,** ésta queda liberada de efectuar pago alguno al **PROVEEDOR**, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo, exceptuando los servicios ya prestados y aceptados.

**Responsabilidad de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI):**

1. El proveedor deberá expedir el CFDI de acuerdo a las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
2. Si por cualquier causa el CFDI contiene errores, su corrección se hará emitiendo primero un CFDI de egreso e inmediatamente después un CFDI de ingreso por parte del proveedor de bienes o servicios. Ambos archivos deberán ser enviados al correo de la **ASIPONA DOS BOCAS**.
3. Cuando el CFDI haya sido pagado por la **ASIPONA DOS BOCAS** y con posterioridad a dicho pago se determine un error, se requiere que antes de emitir los comprobantes descritos en el inciso anterior, el proveedor de bienes o servicios, obtenga la autorización del Departamento de Contabilidad de la **ASIPONA DOS BOCAS**, para llevar a cabo el cambio de comprobantes.
4. El **PROVEEDOR** deberá proporcionar al Departamento de Contabilidad de la **ASIPONA DOS BOCAS** los **Complementos de Pago en los tiempos y conforme a los requisitos establecidos en la Normatividad vigente aplicable**, en cumplimiento a los Artículos 29, 29-A y 83 del Código Fiscal de la Federación.
5. Si el proveedor cancela el CFDI en forma distinta al señalado en los incisos anteriores, acepta pagar a la **ASIPONA DOS BOCAS** una pena convencional equivalente al monto del ISR del importe del comprobante como si hubiese sido considerado no deducible conforme a las disposiciones fiscales más el importe equivalente al IVA considerado no acreditable más las actualizaciones, recargos y multas que se causen conforme a las disposiciones fiscales por la cancelación del CFDI.

**DÉCIMA QUINTA**. **Lugar de prestación y entrega de los SERVICIOS**. EL **PROVEEDOR** ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS, en las instalaciones ubicadas en: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita número 414, Colonia Quintín Arauz, Código Postal 86608, en Paraíso, Tabasco, así como en la Terminal de Usos Múltiples de la **ASIPONA DOS BOCAS,** ubicado en: Carretera a playas K.M. 1.5, Ranchería el Limón, sin número, Código Postal 86606, municipio de Paraíso Tabasco.

Los entregables deberá presentarlos en las oficinas de la Subgerencia de Administración de la **ASIPONA DOS BOCAS**, ubicadas en el Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, en Paraíso, Tabasco.

**DÉCIMA SEXTA**. **Responsabilidad del PROVEEDOR** **frente a la ASIPONA DOS BOCAS**. EL **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA DOS BOCAS** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente a EL **PROVEEDOR**, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **ASIPONA DOS BOCAS,** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, EL **PROVEEDOR**, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **ASIPONA DOS BOCAS** no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los servicios.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, EL **PROVEEDOR**, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los servicios.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente CONTRATO, cumplan con las Normas de Calidad que la **ASIPONA DOS BOCAS** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente CONTRATO, y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con la proposición técnica y económica pactado por las partes en el presente CONTRATO, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a la **ASIPONA DOS BOCAS** o a terceros.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Calidad. EL PROVEEDOR** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **LA ASIPONA DOS BOCAS** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**LA ASIPONA DOS BOCAS** no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA. Garantía de Cumplimiento de CONTRATO.** La garantía de cumplimiento del CONTRATO que se solicite al **PROVEEDOR**, será mediante fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del CONTRATO, sin incluir el I.V.A y conforme a los términos de las **Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía de las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del CONTRATO.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. Seguridad y Salud en el Trabajo.** El **PROVEEDOR** será responsable de adherirse a los procesos existentes de la organización, con la finalidad de que la misma pueda controlar las compras de productos y/o servicios de forma que asegure su conformidad con el sistema de gestión de la SST, lo anterior señalado en la Norma ISO 45001:2018, en lo correspondiente a los puntos 8.1.4 y 8.1.4.1 de **Compras**, así como los puntos 8.1.4.2 y 8.1.4.3 de **Contratistas** y **Contratación externa**.

**VIGÉSIMA. Vigencia**. El periodo de vigencia del **CONTRATO** será del **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** o antes, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **ASIPONA DOS BOCAS**. Lo anterior en base al artículo 78 de la Ley, y demás normatividad vigente aplicable.

Si durante el plazo de ejecución del CONTRATO, se presentaren circunstancias por las que la **ASIPONA DOS BOCAS** estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el **PROVEEDOR** se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA**. **Modificaciones al CONTRATO**. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones, así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que EL **PROVEEDOR** realizara trabajos no autorizados por la **ASIPONA DOS BOCAS**, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Sanciones Administrativas.** Cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 89, 90 y 91 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA. Sanciones Aplicables y Terminación de la Relación Contractual. LA ASIPONA DOS BOCAS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Relación Laboral. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **EL PROVEEDOR** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **LA ASIPONA DOS BOCAS**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. Exclusión Laboral. LAS PARTES** convienen en que **LA ASIPONA DOS BOCAS** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **EL PROVEEDOR** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **EL PROVEEDOR** exime expresamente a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **LA ASIPONA DOS BOCAS** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **LAS PARTES** reconocen expresamente en este acto que **LA ASIPONA DOS BOCAS** no tiene nexo laboral alguno con **EL PROVEEDOR**, por lo que éste último libera a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Suspensión de la Prestación de los Servicios.** Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA ASIPONA DOS BOCAS** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **LA ASIPONA DOS BOCAS.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**LA ASIPONA DOS BOCAS** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **EL PROVEEDOR**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **LA ASIPONA DOS BOCAS**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA**. **Rescisión del Contrato. LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, sin justificación para **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios, objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
6. Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **LA ASIPONA DOS BOCAS** los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la Garantía de Cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **EL PROVEEDOR** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **LA ASIPONA DOS BOCAS** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **LA ASIPONA DOS BOCAS** en los términos de lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **EL PROVEEDOR** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **LA ASIPONA DOS BOCAS**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **EL PROVEEDOR** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **LA ASIPONA DOS BOCAS** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **LA ASIPONA DOS BOCAS** comunicará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **LA ASIPONA DOS BOCAS**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **EL PROVEEDOR**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **EL PROVEEDOR** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **LA ASIPONA DOS BOCAS** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **LA ASIPONA DOS BOCAS** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **LA ASIPONA DOS BOCAS** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA ASIPONA DOS BOCAS** establecerá con **EL PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA ASIPONA DOS BOCAS** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **EL PROVEEDOR** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

**EL PROVEEDOR** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

**VIGÉSIMA OCTAVA**. **Terminación anticipada**. **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo que bastará sea comunicado a **EL PROVEEDOR** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **LA ASIPONA DOS BOCAS** a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA.- Deducciones.** En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **LA ASIPONA DOS BOCAS** por conducto de la Subgerencia de Administración, aplicará una deducción del 0.5% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **EL PROVEEDOR** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la Garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando EL PROVEEDOR no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, EL PROVEEDOR realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la ASIPONA DOS BOCAS.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**TRIGÉSIMA.** **Penas convencionales**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **ASIPONA DOS BOCAS** aplicará penas convencionales a EL **PROVEEDOR**, por retraso en la prestación de los servicios.

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora, sobre el valor diario de los servicios prestados con atraso, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la **ASIPONA DOS BOCAS**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la Garantía de Cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **LA ASIPONA DOS BOCAS** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **LA ASIPONA DOS BOCAS** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Gerencia de Operaciones o el supervisor del contrato de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. Discrepancias. LAS PARTES** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Conciliación. LAS PARTES** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 Y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA TERCERA**. **Domicilios**. **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA CUARTA**. **Legislación aplicable**. **LAS PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA QUINTA**. **Patentes, marcas y derechos de autor**. El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso, de que al prestar los servicios objeto de este contrato a **ASIPONA DOS BOCAS**, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, liberando a **ASIPONA DOS BOCAS** o a terceros de toda responsabilidad.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, salvo que exista impedimento.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA DOS BOCAS**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El **PROVEEDOR**, será el único responsable del uso de las licencias, autorizaciones y permisos que requiera para la prestación de los servicios referidos en el presente CONTRATO.

En tal virtud, **EL PROVEEDOR** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **LA ASIPONA DOS BOCAS**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **EL PROVEEDOR**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **LA ASIPONA DOS BOCAS** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **EL PROVEEDOR** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

**TRIGÉSIMA SEXTA**. **Jurisdicción**. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, EL **PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco el \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2025.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la ASIPONA Dos Bocas** | **Por el Proveedor** |
| Nombre del Director General | Nombre del Representante Legal o persona Facultada para suscribir el Instrumento Jurídico |

**ANEXO 16**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA PARTICIPANTES NACIONALES O EXTRANJEROS CONTRIBUYENTES EN MÉXICO**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito, en representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_es contribuyente en México y para efectos fiscales se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del citado Código, por lo que libremente podemos presentar nuestra Propuesta, en el Concurso Público de referencia.

Asimismo, manifestamos que el Registro Federal de Contribuyentes del suscrito es el No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y nuestro domicilio fiscal se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_.

Al presente, se acompaña el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emite la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo.

**A T E N T A M E N T E**

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA**

**ANEXO 17**

**DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024**

**(ANEXAR COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE PAGO)**

**Incluye:**

**Copia de Cédula Profesional del Contador Público.**

**ANEXO 18**

**ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2025 (JUNIO 2025).**

**(ANEXAR COPIA SIMPLE LEGIBLE, ACUSE Y RECIBO DE PAGO)**

**ANEXO 19**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica arriba señalada, haremos entrega a la ASIPONA DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.**, expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de **fianza de garantía que presentará el proveedor** deberá prever, contener y obedecer, como mínimo, las declaraciones contenidas en el modelo de fianza de garantía **que indica** las ***Disposiciones de Carácter Generales por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 202*2**.

El no presentar la Garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA**

**ANEXO 20**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_ (6) \_\_\_ , y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_ (7) \_\_\_ , con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_ (8) \_\_.

**Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA**

**REPRESENTAR A LA EMPRESA**

|  |
| --- |
| FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)  **Descripción**  Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.  **Instructivo de llenado**  Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.  1. Señalar la fecha de suscripción del documento.  2. Anotar el nombre de la convocante.  3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).  4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado porta Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.  5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.  6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.  7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto "ventas anuales•, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.  8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.  9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. |

**ANEXO 21**

**DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES)**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (***NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA***), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa (***NOMBRE DE LA EMPRESA***), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.**

**ANEXO 22**

**ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que la empresa que represento (***Nombre o Razón Social***), cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** | |
| Calle y número: |  |
| Colonia: |  |
| Alcaldía o municipio: |  |
| Entidad Federativa: |  |
| Código Postal: |  |
| Número telefónico: |  |
| Correo Electrónico: |  |

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 23**

**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional:**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto, que durante la presente invitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la ASIPONA Dos Bocas.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 24**

**CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional: .................................**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Yo (***ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO***) representante legal o apoderado de la empresa (***ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA***), reconozco que la ASIPONA Dos Bocas hizo de mi conocimiento el Aviso de Privacidad Integral a través del portal web https://www.puertodosbocas.com.mx/proteccion-de-datos-personales,previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la ASIPONA Dos Bocas trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la ASIPONA Dos Bocas utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 25**

**CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE**

**Lugar y fecha de expedición: ..............................**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional: .................................**

**C.P. Luis Pérez Sánchez**

Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso d) del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la convocante es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE**

**(NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 26**

**ASIPONA-DBO-GAF-F-48**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

Encuesta para evaluar la percepción de transparencia en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

**INSTRUCCIONES:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X“, SEGÚN SE CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CALIFICACIÓN** | | | |
| **FACTOR** | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **TOTALMENTE**  **DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** |
| 1 | **JUNTA DE ACLARACIONES** | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 3 | **PRESENTACION DE PROPOSICIONES** | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| 4 | La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | **FALLO** | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 6 | **GENERALES** | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| 7 | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 8 | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuoso y amable. |  |  |  |  |
| 9 | Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 | El concurso se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
|  |

**Rev. 05**

**21/01/2025**

**ANEXO 27**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

***INICIATIVA 3: AFILIACIÓN REQUERIDA***

***REQUERIR A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS***

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

***PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS***

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

* Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de productos y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumento a través de los bancos.
* Incremento tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con lo posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
* Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
* Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 6234672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

***PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS***

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera. S. N. C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica. Para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012 el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo. Principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin. Un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa para que goce de los beneficios que éste le brinda.

***Cadenas Productivas ofrece:***

* Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico  Obtener liquidez para realizar más negocios
* Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
* Agilizar y reducir los costos de cobranza
* Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo. [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
* Realizar en caso necesario. operaciones vía telefónica a través del Call Center 50896107 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
* Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita  Recibir información  Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

***Características, descuento o factoraje electrónico:***

* Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
* Descuento aplicable a tasas preferenciales
* Sin garantías. ni otros costos o comisiones adicionales
* Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.896107 y 01800 NAFINSA donde el personal de Nacional Financiera, S.N.E. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ANEXO 28**

**(Formato libre)**

**Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA Dos Bocas de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema de Gestión Integral, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.**

**ANEXO 29**

**(Formato libre)**

**Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas**

**ANEXO 30**

**(Formato libre)**

**Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para prestar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.**

**ANEXO 31**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre o Razón Social:** |  |
| **Nombre del Representante Legal:** |  |
| **Firma:** |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. de Anexo** | **Descripción** | **Entrega** | |
| **Si** | **No** |
| **Documentos Técnicos:** | | | |
| **1** | Especificaciones Técnicas |  |  |
| **4** | Currículum del licitante |  |  |
| **Documentos Económicos:** | | | |
| **2** | Carta proposición |  |  |
| **3** | Formato para indicar precios unitarios |  |  |
|  | **Documentos Legales:** |  |  |
| **5** | Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante. |  |  |
| **6** | Declaración de Integridad. |  |  |
| **7** | Manifestación de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. |  |  |
| **8** | Manifestación de Nacionalidad. |  |  |
| **9** | Cumplimiento de Normas. |  |  |
| **10** | Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital Contrataciones Públicas de la APF |  |  |
| **11** | Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |  |  |
| **12** | Manifestación de información reservada y/o confidencial. |  |  |
| **13** | Manifieste que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y sus anexos. |  |  |
| **14** | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico **(OCDE)**. |  |  |
| **15** | Modelo de contrato. |  |  |
| **Documentos Financieros** | | | |
| **16** | Formato de Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. |  |  |
| **17** | Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2024 para Personas Físicas y Morales, ***(copia simple legible con acuse y recibo de pago)***.  ***Incluir:***  Cedula del Contador Público. |  |  |
| **18** | Última **Declaración Fiscal Provisional** del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2025 (mes de junio 2025) con **acuse y recibo de pago**. |  |  |
| **Documentos Administrativos** | | | |
| **19** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. |  |  |
| **20** | Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, pequeña o mediana empresa **(MIPYMES)**. |  |  |
| **21** | Declaración de conocer el protocolo de actuación. |  |  |
| **22** | Escrito de domicilio convencional. |  |  |
| **23** | Escrito de confidencialidad. |  |  |
| **24** | Consentimiento por parte del Representante Legal o Apoderado para el uso de Datos Personales. |  |  |
| **25** | Correo Electrónico del Licitante |  |  |
| **26** | Encuesta de Transparencia |  |  |
| **27** | Programa de Cadenas Productivas. |  |  |
| **28** | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos. |  |  |
| **29** | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la prestación de los **SERVICIOS** referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. |  |  |
| **30** | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para prestar los **SERVICIOS.** |  |  |
| **31** | Lista de verificación para revisar proposiciones. |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Por el Licitante:** | **Por la Convocante:** |
| **Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa** | **Nombre y firma del Servidor Público que recibió proposición electrónica** |